

NUMERO: 1.557.-

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA., OTORGADO
POR EL SEÑOR ANTONIO DELGADO ALVARADO.-

CUANTIA: S./153'000.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece a la celebración del presente instrumento de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA. el señor Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la predicha Compañía, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que como documento habilitante del presente instrumento público se acompaña. El compareciente, en la calidad antes enunciada, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer y de haberme presentado su documento de identificación, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente **CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y



[Handwritten signature]

suscribe el presente instrumento el señor Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA., quien solicita a usted Señora Notario elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hace, un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La Compañía DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El capital social originalmente integrado de la empresa fue de diez millones de sucres.- **DOS.** Mediante escritura pública celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del propio Cantón el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía Inversiones y Organizaciones Delgado INYORDEL CIA. LTDA. fue fusionada mediante absorción por parte de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA., quedando fijado su capital, suscrito y pagado, en la suma total de DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./12'000.000,00).- **TRES.** Finalmente, con acta celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento público como documento habilitante, la Junta General y Universal de Socios de DELGADO TRAVEL CIA. LTDA. resolvió por unanimidad aprobar su aumento de capital social en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES

MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./153'000.000,00), valores que han sido íntegramente pagados por los socios señores Héctor Delgado Alvarado y Antonio Delgado Alvarado en numerario a prorrata de sus aportaciones; por lo que el capital social de la Compañía queda fijado en la suma total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./165'000.000,00). De igual modo, por el mismo acto, la Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía unánimemente resolvió aprobar la consiguiente reforma de sus estatutos sociales, en los términos y demás estipulaciones constantes en la antes referida acta de Junta General Universal cuya copia se agrega a este instrumento; así como, finalmente, facultar al señor Gerente General para que realice todos los trámites legales necesarios tendientes al perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Por los antecedentes expuestos, el señor Antonio Delgado Alvarado como Gerente General de la Compañía DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA. manifiesta que tiene a bien otorgar el presente instrumento por el cual se aumenta el capital social de la referida Compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./153'000.000,00), dividido en quince mil trescientas (15.300) participaciones de DIEZ MIL SUCRES 00/100 (S./10.000,00) cada una. El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios señores Héctor Delgado Alvarado y Antonio Delgado Alvarado, en la forma y en el modo como se ha resuelto en Junta General de la Empresa, cuya acta forma parte consustancial del presente instrumento público, haciendo uso del derecho preferente que le confiere el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como



consecuencia del aumento de capital a que se refiere la cláusula que antecede, en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General y Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA., se reforman sus estatutos sociales de la siguiente manera: El Artículo Tres dirá: " **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION, DISTRIBUCION Y PAGO:** El capital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./165'000.000,00), dividido en dieciseis mil quinientas (16.500) participaciones de diez mil sucres 00/100 (S./10.000,00), que se halla íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con la siguiente distribución:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO | TOTAL CAPITAL SUSCRITO | TOTAL CAPITAL PAGADO | TOTAL No. PARTICIP. |
|--------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|
| (en sucres) | | | | | |
| Héctor Delgado A . | 9'600.000= | 122'400.000= | 132'000.000= | 132'000.000= | 13.200 |
| Antonio Delgado A. | 2'400.000= | 30'600.000= | 33'000.000= | 33'000.000= | 3.300 |
| TOTAL | 12'000.000= | 153'000.000= | 165'000.000= | 165'000.000= | 16.500 |

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas en numerario. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la compañía."

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: Para efectos legales, el



Para depositar en la cuenta de D. [Handwritten Name]

Fecha 21 OCT 1998 Cta. Cte. No. 357027-6

Rubro MANAQUE Valor

Efectivo 15000000

Deposito total S/ 15000000

RECIBIDOR PAGO
3155504

FILANBANCO
SUCURSAL MANAQUE

Cliente

R/

704-3

Este recibo no es válido sin la certificación del Banco

REV. 07/98



Delgado

Manta Febrero 6 de 1998

Señor
Antonio Delgado Alvarado
Ciudad.

De mis consideración :

Me es grato comunicarle que DELGADO TRAVEL CIA. LTDA. Es sesión realizada el 5 de Febrero de 1998, procedió a nombrarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, conforme los estatutos de la misma.

Usted tendrá las atribuciones y deberes que contempla la Ley : Los estatutos de la Compañía y las disposiciones emanadas del Presidente de la misma .

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Héctor Delgado Alvarado
PRESIDENTE

ACEPTACION :Acepto el nombramiento conferido por medio de la presente comunicación.

Manta, Febrero 8 de 1998


Antonio Delgado Alvarado

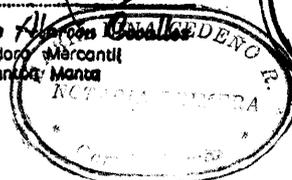
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 66

Repertorio No. 155

Manta Febrero 5 de 1998

Abdo: Rocio Alvarado
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



Delgado Travel

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los 07 días de septiembre de 1998, siendo las 18H00, se reúnen en Junta General y Universal los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL CIA. LTDA., en el local donde funcionan sus oficinas a la hora señalada, a fin de tratar los puntos que a continuación se expresan, presidida por el señor Héctor Delgado Alvarado.-

Hace las veces de Secretario de la presente sesión el Gerente General de la Compañía, señor Antonio Delgado Alvarado.

Por Secretaría se procede a constatar que de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía, se encuentra presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado, esto es, el señor Héctor Delgado Alvarado, propietario de 960 participaciones que representan el 80%, y el señor Antonio Delgado Alvarado, propietario de 240 participaciones que representan el 20%.-

Los concurrentes declaran aceptar, como en efecto aceptan por unanimidad, la celebración de la presente Junta General de conformidad con lo que preceptúa el artículo 280 de la Ley de Compañías, así como los puntos a tratarse en esta sesión.-

A continuación se procede a considerar los asuntos por los cuales se reúne la presente Junta General:

PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Se concede el uso de la palabra al señor Antonio Delgado Alvarado, quien sugiere que para fortalecer las actividades productivas de la empresa y fomentar sus servicios tanto a nivel nacional como en el exterior, se realice el aumento del capital social de la Compañía en un monto de S./153'000.000,00 que podrían ser pagados en numerario por parte de los socios a prorrata de sus aportaciones, con lo que el capital social de la Compañía quedaría fijado en la suma total de S./165'000.000,00, compuesto de la siguiente manera: S./12'000.000,00 correspondiente al capital actual de la Compañía, y S./153'000.000,00 provenientes del presente aumento en numerario.



Delgado Travel

La Junta tras analizar esta moción, la aprueba en todas sus partes y autoriza al Gerente General a celebrar todos los actos, celebrar contratos y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarias como consecuencia del aumento de capital social que se ha decidido.-

SEGUNDO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

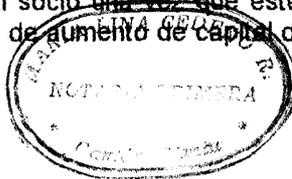
Como consecuencia de las decisiones que anteceden, la Junta resuelve, asimismo por unanimidad, reformar los estatutos sociales de la Compañía en el siguiente artículo, de acuerdo al texto que consta a continuación:

El Artículo Tres dirá: " **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION, DISTRIBUCION Y PAGO:** El capital social de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S./165'000.000,00), dividido en dieciseis mil quinientas (16.500) participaciones de diez mil sucres 00/100 cada una (S./10.000,00), que se halla suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO | TOTAL CAPITAL SUSCRITO | TOTAL CAPITAL PAGADO | TOTAL No. PARTICIP. |
|--------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|---------------------|
| (en sucres) | | | | | |
| Héctor Delgado A. | 9'600.000= | 122'400.000= | 132'000.000= | 132'000.000= | 13.200 |
| Antonio Delgado A. | 2'400.000= | 30'600.000= | 33'000.000= | 33'000.000= | 3.300 |
| TOTAL | 12'000.000= | 153'000.000= | 165'000.000= | 165'000.000= | 16.500 |

Las participaciones sociales han sido suscritas e íntegramente pagadas en numerario. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del capital por él suscrito, en caso de aumento de capital de la compañía.-

Hasta aquí el Artículo Tres.-



Handwritten signature or initials.

Delgado Travel

El capital aportado para el presente aumento por parte de los socios señores Héctor Delgado Alvarado y Antonio Delgado Alvarado, a prorrata de sus aportaciones, se lo he hecho en numerario, cuyo comprobante de depósito bancario a una de las cuentas de la compañía, servirá de documento habilitante del respectivo instrumento público.

Igualmente la Junta autoriza al Gerente General, en el momento en que así proceda, a solicitar el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos conforme las decisiones que anteceden, así como a solicitar las anotaciones y marginaciones tanto del aumento de capital social, como de la reforma de estatutos previamente indicados en los registros públicos competentes.-

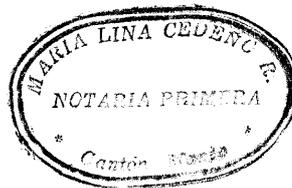
Se concede un receso para la elaboración del acta de esta Junta, luego de lo cual se procede a su lectura de principio a fin. No habiendo ningún otro punto que tratar y estando de acuerdo con el contenido de dicha acta, se declara clausurada la presente Junta General y Universal de Socios.-



Sr. Héctor Delgado Alvarado
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA



Antonio Delgado Alvarado
SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE GENERAL

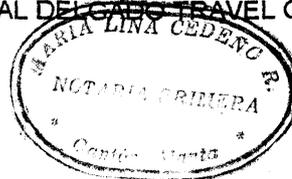


Handwritten mark or signature

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: Para efectos legales, el compareciente señor Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente General de la Compañía DELGADO TRAVEL "DELGATRAVEL" CIA. LTDA., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución No. 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 269 de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General y Universal de Accionistas que como habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **DR. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, Matrícula No. 4021 C.A.Quito. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro de la minuta insertada, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.- Doy fé.-


Antonio Delgado Alvarado

GERENTE GENERAL DELGADO TRAVEL CIA. LTDA.



Maria L. Cedeno Rivas
Maria L. Cedeno Rivas

ASOCIADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI-
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR-
GAMIENTO.- LA NOTARIA

Maria L. Cedeno Rivas
Maria L. Cedeno Rivas

ASOCIADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO UN MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; HAY UNA RAZON QUE DICE:
"DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUSION No. 99-4-1-1-00002, DE FECHA
ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADA POR
EL SENOR AB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE
COMPANIAS DE PORTOVIEJO, QUEDA APROBADO EL CONTRATO DE
"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.".- EN ESTA FECHA.-
MANTA, 15 DE ENERO DE 1999.- LA NOTARIA.-

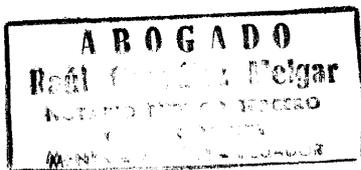


F) *Maria L. Cedeno Rivas*
Maria L. Cedeno Rivas
ASOCIADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

DOY E:.....



Que al margen de la Matriz de la Escritura N° 685 de fecha 06 de Diciembre de 1993 de esta Notaría, hay una RAZON que dice: Que mediante Resolución N° 99-4-1-100002 de fecha 11 de Enero de 1999, Autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portovieje, queda - Aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. . - Manta, Enero 15 de 1999 . - EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " DELGADO TRAVEL " DELGATRAVEL " COMPAÑIA LIMITADA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TREINTA Y UNO (31) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE (47) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 99-4-1-1-00002 DE FECHA: ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ASI MISMO ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ABOG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ME CUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, -



POR EL SEÑOR AB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE.- INTENDEN
TE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUN
DO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA -
DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *φ*

MANTA, 21 DE ENERO DE 1.998



Rocio
Arcoñ
Cevallos
Abgda. Rocio Arcoñ Cevallos
Registradora Merc
del Cantón Manta